

Resolución Gerencial General Regional

N° : 135-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 04 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N° 1621-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Informe N° 097-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-NEVM, Informe N° 3246-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Memorandum N° 1034-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 2860-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 004-2024-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-IO-ECQ, Informe N° 04264-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 467-2024-GRM/GRI-SO-RO-EEFF, y contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2508244, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia”; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 88-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 11 de mayo del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2508244, con un Presupuesto Total de S/. 14'127,966.81 soles y con un plazo de ejecución de 210 días calendario, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 467-2024-GRM/GRI-SO-RO-EEFF de fecha 27 de agosto del 2024, el Ing. Edwin Eduardo Franco Flores con Registro CIP N° 157853 – Residente de Obra del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2508244, emite opinión al Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por el monto de S/. 983,870.86 soles, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos y una Ampliación de Plazo N° 01 por 340 días calendario, indicando en su análisis que, de acuerdo a los sustentos anexados y a las coordinaciones realizadas con el Inspector de Obra, la Residencia realiza el presente Expediente de Modificación, por los diferentes cambios que se han venido generando en la ejecución de obra es que se amerita realizar modificaciones generando partidas nuevas, mayores metrados, así como también deducción de partidas que ya no serán ejecutadas. Y en cuanto a la Ampliación de Plazo, se ha generado partidas nuevas y mayores metrados, los cuales generan días adicionales de ejecución. Asimismo, se tiene un tiempo no considerado en el Expediente Técnico, como el tiempo para la contratación y la fabricación de los Aisladores Sísmicos, el cual, según el sustento anexado, desde el mes de abril que se solicitó el requerimiento para la adquisición, recién el 21 de agosto del 2024, se convoca el proceso de licitación, teniendo como fecha de Otorgamiento de la Buena Pro el 24 de setiembre del 2024 y sumando los tiempos de consentimiento, presentación de documentos y firma del contrato, se podría contar con Proveedor desde el 19 de octubre del 2024 para realizar las coordinaciones. Luego se tiene que esperar al tiempo de fabricación de los aisladores, los cuales por lo general son fabricados en el extranjero en un plazo aproximadamente en cinco meses. Con estos plazos ya tendríamos una fecha estimada para contar con los aisladores sísmicos, que sería hasta el 10 de marzo aproximadamente. Al ser esta partida de instalación de aisladores sísmicos parte de la Ruta Crítica del cronograma, es indispensable ejecutar la misma, para la construcción de la edificación, ya que estos aisladores son parte de la cimentación de la Sala de Hemodiálisis. Finalmente, concluye señalando que el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, está conformado de la siguiente manera: a) Ampliaciones Presupuestales, dentro de las cuales están los Mayores Metrados y Partidas Nuevas, b) Disminuciones Presupuestales, dentro del cual están los Deductivos, c) Expediente de Ampliación de Plazo N° 01. El referido Expediente de Modificación Presupuestal contempla un Adicional de S/. 983,870.86 soles, el cual incrementa el presupuesto del IOARR a S/. 15'111,837.67 soles. En cuanto a las Causales de la Ampliación de Plazo N° 01 son las siguientes: **a)** Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad y **b)** Ejecución de Partidas o Actividades Complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico. Se solicita la presente



N° : 135-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 04 de octubre del 2024

Ampliación de Plazo, para la culminación de la ejecución física al 100% del Expediente Técnico y Modificaciones, siendo que las causales se dan por retrasos en la adquisición de materiales e insumos, como son varillas de acero corrugado, material granular y específicamente los tiempos para la atención al requerimiento y el plazo de entrega del producto, el cual oscila entre los 05 meses desde la firma del Contrato; por ello, se ha realizado la reprogramación de ejecución de obra, dando una posible paralización de obra por desabastecimiento de materiales el cual sería desde el 01/01/2025 al 09/03/2025. Se indica además que, una vez aprobada la ampliación de plazo solicitada, es posible que se vuelva a reprogramar la ejecución de la Obra, lo cual dependerá del tiempo en que se logre adquirir los aisladores sísmicos, ya que los aisladores sísmicos son parte de la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra. Recomendando, agilizar los trámites de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01, para la correcta valorización física de la Obra, así como derivar el mismo a la ORSLIP para su revisión y aprobación. Por lo que, con el Informe N° 04264-2024-GRM/GRI-SO, el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por el monto de S/. 983,870.86 soles, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos y Ampliación de Plazo N° 01 por 340 días calendario, es remitido a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 004-2024-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-IO-ECQ de fecha 26 de setiembre del 2024, el Ing. Edwin E. Cartagena Quispe – Inspector de Obra del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2508244, emite opinión indicando en su análisis que el presente Expediente ha sido desarrollado en base a las necesidades técnicas coordinadas con el Sector, tomando en cuenta la Normativa técnica de salud y el desarrollo de Proyectos de este tipo y que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), las inversiones se clasifican en Proyectos de Inversión y en Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Cabe mencionar que, durante el periodo de ejecución, se realizaron modificaciones al Expediente Técnico, las mismas que, genera la Modificación Presupuestal N° 01, que se sustentan en la existencia de Partidas Nuevas, Mayores Metrados, así como Deductivos. Dicha situación se genera principalmente por vicios ocultos encontrados en el proceso de ejecución de la cimentación de la infraestructura, cuyo monto solicitado asciende a la suma de S/. 983,870.86 soles; el costo total del Proyecto ascendería a la suma de S/. 15'111,837.67 soles, lo que implica un incremento del 6.96% del Presupuesto Inicial aprobado. Asimismo, el Expediente Técnico contempla un plazo de ejecución inicial de 210 días calendario y posee como fecha de comienzo de la ejecución de la obra, el 04 de marzo del 2024 y se proyecta la culminación para el 29 de setiembre del presente año. En atención a ello, el plazo solicitado se justifica en la reprogramación de los trabajos, motivado por la ejecución de partidas adicionales y mayores metrados, así como la demora en adquisición de los bienes para la obra, entre los que se encuentra el cemento, agregados y sobre todo en el proceso de adquisición de los aisladores sísmicos, lo que ocasiona la modificación de la ruta crítica; con ello, de acuerdo a las Directivas y Normativa, se otorga el derecho a solicitar la ampliación de plazo de ejecución, cuando se produzcan situaciones ajenas a la voluntad del ejecutor. Las Causales de la presente Ampliación de Plazo N° 01 son: a) Atrasos y/o Paralizaciones por Causas No Atribuibles al Responsable del Proyecto o de responsabilidad de la Entidad y b) Ejecución de Partidas o Actividades Complementarias y/o Modificaciones al Expediente Técnico; por lo que, al afectarse partidas de la Ruta Crítica, implica la modificación de los plazos contemplado en el Cronograma y son necesarios para concluir con las metas de la Obra; indicando que se modifica y amplía la Ruta Crítica del Proyecto, por ende corresponde su aprobación en los plazos previstos. Finalmente, concluye señalando que, conforme a lo requerido por el Residente de Obra, respecto a la Modificación Presupuestal – Adicional N° 01, correspondiente al IOARR señalado anteriormente, se puede indicar que se cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la Directivas Internas para su aprobación, por cuanto se otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** correspondiente, considerando un Presupuesto Adicional de S/. 983,870.86 soles; asimismo, considera un Plazo Adicional N° 01 por 340 días calendario, prorrogando la culminación de la Obra para el 04 de setiembre del 2025, todo ello con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto, recomendando proseguir con los trámites, para su aprobación mediante acto resolutorio, así como reprogramar la ejecución del avance físico y financiero del Proyecto en los Informes Mensuales y documentación correspondiente, posterior a la aprobación del presente, también cumplir con los avances de ejecución de obras programadas, aprobadas; considerando además que el mismo deberá ser aprobado con eficacia anticipada al 30 de setiembre del 2024;

Que, con Informe N° 2860-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 27 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, por el monto de S/. 983,870.86 soles y una Ampliación de Plazo N° 01 por 340 días calendario, del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2508244; señalando que el mismo cumple con los requisitos mínimos establecidos en las Directivas internas, para su aprobación, por tanto otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** correspondiente, con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto y para continuar con el trámite respectivo y aprobación mediante acto resolutorio;



N° : 135-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 04 de octubre del 2024

Que, mediante Memorandum N° 1034-2024-GRM/GGR-GRI de fecha 01 de octubre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por el monto de S/. 983,870.86 soles, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, así como una Ampliación de Plazo N° 01 por 340 días calendario del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2508244, indicando que el presente Expediente incrementará el Presupuesto Total Actualizado a S/. 15'111,837.67 soles, con una fecha de culminación reprogramada para el 04 de setiembre del 2025, en cuyo ejercicio fiscal se estará requiriendo los recursos presupuestales producto del presente Adicional, a fin de dar continuidad a la ejecución del Componente: I INFRAESTRUCTURA. Por lo que, en el marco de sus funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha procedido a la revisión y evaluación de los documentos sustentatorios que forman parte del presente Expediente, no habiéndose encontrado alguna observación técnica, se considera viable la continuidad del trámite correspondiente para la aprobación vía acto resolutorio del presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 en vías de regularización; y que en cuanto a la disponibilidad presupuestal, a la fecha no se cuenta con Proyecto Habilitador que pueda cubrir al 100% el Presupuesto resultante del Adicional, es por ello que con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio, se requiere contar con el informe de disponibilidad presupuestal de la GRPPAT, por el importe de S/. 983,870.86 soles, correspondiente a la Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 en la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2508244, ello con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos y la continuidad de la ejecución física de la inversión. Por tanto, es necesario que, para efectuar la Asignación Presupuestal, previamente debe estar aprobado el Expediente señalado anteriormente, mediante acto resolutorio, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir; por lo que, es necesario que su Despacho tenga a bien otorgar la disponibilidad presupuestal para la IOARR con CUI N° 2508244;

Que, con Informe N° 3246-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de fecha 03 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, opina que visto los actuados, análisis, considerandos y según la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2019-GR/MOQ, se debe continuar con el trámite administrativo, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2508244, obteniéndose un Costo Total de Inversión Actualizado por el importe de S/. 15'111 837.67 soles, el cual será bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa; por lo que, debe estar aprobado el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, por la suma de **S/. 983,870.86 soles**. Asimismo, en cuanto al financiamiento presentado por el Área Usuaría y encontrándose con las opiniones técnicas favorables de las Áreas respectivas, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la opinión de disponibilidad presupuestal, ya que la misma estará sujeta a la **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS** en la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS DETERMINADOS**, el cual se asignará para el próximo Año Fiscal 2025; por lo que, se brinda la **CONFORMIDAD** para la aprobación del Expediente señalado anteriormente; finalmente recomienda a los Responsables de la etapa de ejecución física (Residente de Obra/Inspector de Obra), mantener actualizada la información del Proyecto de Inversión durante la Fase de Ejecución, debiendo realizar los Registros del Formato N° 08-A y Formato N° 12-B de forma oportuna, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. También se debe considerar lo indicado en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, debiendo previamente contar con la opinión de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en relación a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones. Posteriormente, se debe derivar el presente Expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 097-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-NEVM de fecha 03 de octubre del 2024, la Arq. Nidia Esther Velásquez Mendoza con Registro CAP N° 11541 – Especialista en Inversión Pública, emite opinión técnica al Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos del Proyecto IOARR denominado: **“CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2508244, por el monto de **S/. 983,870.86 soles**, indicando en el análisis del mismo que se ha realizado la revisión a la inversión antes señalada en los aplicativos del MEF – Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y que con respecto al PMI 2024-2026, la Inversión en mención se encuentra registrada en el PMI. Asimismo, cabe indicar que la presente Modificación Presupuestal – Adicional N° 01, cuenta con la conformidad del Inspector de la Obra, por el importe antes señalado, siendo su nuevo Costo Total de la Inversión Actualizado de S/. 15'111,837.67 soles, señalando que el Proyecto de Inversión antes citado, tiene como Servicio Público con Brecha identificada y priorizada: “Atención de servicios de salud hospitalarios”; como indicadores de Brechas de Acceso a Servicios: “Porcentaje de hospitales con capacidad instalada inadecuada”. La inversión en mención con CUI N° 2508244, tiene viabilidad de fecha 30/12/2020, se encuentra activa, no está cerrada según revisión en el SSI del MEF (fecha de consulta 03/10/2024) y se encuentra incorporada en el PMI 2024-2026 del Gobierno Regional de Moquegua. Con respecto al Formato 08-C “Registros

N° : 135-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 04 de octubre del 2024

en la Fase de Ejecución de Proyecto de Inversión", se tiene como fecha de modificación y/o actualización el 24/09/2024 y con respecto al Formato 12-B "Seguimiento a la Ejecución de Inversiones", se tiene registro actualizado con fecha de última actualización el 24/09/2024, en donde registra el avance físico al mes de agosto y el situacional de la inversión, encontrándose dentro del plazo para presentar su % de avance físico de setiembre. Según la ejecución financiera 2024, tiene un PIM 2024 por S/. 4'666,428.00 soles; con una programación financiera actualizada por S/. 4'267,738.00 soles, evidenciando un saldo presupuestal de S/. 398,690.00 soles. Por lo que, concluye indicando que la IOARR con CUI N° 2508244, se encuentra activa en Fase de Ejecución Física, dentro del PMI 2024-2026 de la Entidad, tiene un Costo Actualizado de S/. 14'127,966.81 soles (según registro en el Banco de Inversiones), se encuentra dentro del PMI vigente de nuestra Entidad y actualmente tiene un PIM 2024 de S/. 4'666,428.00 soles. Con respecto al Formato 08-C "Registros en la Fase de Ejecución de Proyecto de Inversión", se tiene como último registro actualizado el 24/09/2024 y con respecto al Formato 12-B "Seguimiento a la Ejecución de Inversiones", se tiene última fecha de actualización el 24/09/2024, donde se registra el situacional del avance físico de la inversión al mes de agosto y con programación financiera actualizada por S/. 4'267,738.00 soles, evidenciando que solo cuenta con un saldo presupuestal de S/. 398,690.00 soles. Por consiguiente, vista la información registrada en el Banco de Inversiones y el análisis realizado en el presente documento, se da cumplimiento a la Directiva N° 001-2024-EF/50.01; recomendando, que el presente Expediente y sus actuados sean derivados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para la aprobación del mismo. Por lo que, con el Informe N° 1621-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el presente Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 01 a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se logra apreciar que el presente Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, por el monto de S/. 983,870.86 soles y Ampliación de Plazo N° 01 por 340 días calendario del Proyecto IOARR denominado: **"CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECCIONES Y COCHE DE PARO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2508244, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, por consiguiente se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° sobre Ejecución Física de las Inversiones, numeral 33.2 refiere que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-C Registro en la Fase de Ejecución para IOARR de la referida Directiva, así como lo señalado en el numeral 5.19 de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, referente a Ampliación de Plazo, señala que estas deben registrarse en el Cuaderno de Obra. En el presente caso la Residencia ha cumplido con registrar en su cuaderno de obra los inconvenientes suscitados en la misma, conforme se observa del folio 204 al folio 256 del presente Expediente; teniendo en consideración las Causales: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente del Proyecto o de responsabilidad por parte de la Entidad, b) Ejecución de Partidas o Actividades Complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico y considerando que el presente Expediente cuenta con la conformidad del Inspector de Obra, ratificado por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas; es necesario continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los Administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida se ha generado debido a las siguientes Causales: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad, b) Ejecución de Partidas o Actividades Complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico; eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del Proyecto; es así, que la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada, debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 30 de setiembre del 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ; Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 135-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 04 de octubre del 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional Nº 01 por Partidas Nuevas, Mayores-Metrados y Deductivos, por el monto de **S/. 983,870.86 soles** del Proyecto IOARR-denominado: **"CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI Nº 2508244, con un Presupuesto Total de la Inversión Actualizado de **S/. 15'111,837.67 soles**, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, el mismo que cuenta con Cuatrocientos Setenta y Cuatro (474) folios (contenidos en un Archivador de Palanca y hojas sueltas), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

EXPEDIENTE IOARR : "CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

CODIGO UNICO DE INVERSIONES : 2508244

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO : S/. 14'127,966.81 soles

PLAZO DE EJECUCIÓN : 210 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : Administración Directa

MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 01 : S/. 983,870.86 soles (Adicional)

COSTO TOTAL DE INVERSION ACTUALIZADO : S/. 15'111,837.67 soles

TIPO DE COSTO %	RER Nº 174 2019-GR/MOQ	DISTRIBUCION		EXPEDIENTE INICIAL	ADICIONAL Nº 01	TOTAL COSTO DE INVERSIÓN
		APROBACIÓN EXPEDIENTE				
COSTO DIRECTO				11,423,167.18	809,770.27	12,232,937.45
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	0.70%	0.70%		79,962.17	5,668.39	85,630.56
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	10.00%	8.00%		913,853.37	64,781.61	978,634.98
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1.00%	1.00%		114,231.67	8,097.70	122,329.37
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.50%	3.50%		399,810.85	28,341.96	428,152.81
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.50%	1.50%		171,347.51	12,146.55	183,494.06
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4.50%	4.50%		514,042.52	36,439.66	550,482.18
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	0.30%		34,269.50	2,429.31	36,698.81
TOTAL COSTO INDIRECTO	21.70%	19.50%		2,227,517.60	157,905.19	2,385,422.77
COSTO DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO				248,818.70		248,818.70
CONTROL CONCURRENTE		2.00%		228,463.34	16,195.41	244,658.75
PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO				14,127,966.81	983,870.86	15,111,837.67
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO						15,111,837.67



N° : 135-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 04 de octubre del 2024

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de setiembre del 2024, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 340 días calendario del Proyecto IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508244, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, el mismo que cuenta con Cuatrocientos Setenta y Cuatro (474) folios (contenidos en un Archivador de Palanca y hojas sueltas), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

EXPEDIENTE IOARR : "CONSTRUCCION DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICION DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

CODIGO UNICO DE INVERSIONES : 2508244

PLAZO DE EJECUCIÓN : 210 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : Administración Directa

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 340 días calendario

INICIO AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 30 de setiembre del 2024
TERMINO AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 04 de setiembre del 2025

TOTAL PLAZO DE EJECUCION : 550 días calendario

ITEM	MOTIVO DE LA AMPLIACION	DIAS CALENDARIO
01	Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad.	340
02	Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico.	
	AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADA N° 01	340

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
INC. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA
GERENTE GENERAL REGIONAL